Solicitud de disconformidad Art. 7 Inc. B de la RG 5271

Importadores que quieran manifestar su disconformidad al no superar los controles aplicables a través del Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA), de acuerdo al inciso b), del artículo 7°, de la Resolución General AFIP 5271/2022.

Procedimiento

Ingresar al Sistema Informático de Trámites Aduaneros - SITA

- ✓ Trámite: "MUELA Multinota Electrónica Aduanera"
- ✓ Datos de referencia:
 - Subtrámite: "10126- Solicitud de disconformidad Art. 7 Inc. B de la RG 5271"
 - Número de CUIT del Importador.

Confirmar y validar los datos ingresados para luego seleccionar:

- ✓ Dependencia/Área: Dirección De Reingeniería de Procesos Aduaneros (DG ADUA)
- ✓ Adjuntar documentación complementaria correspondiente a fines de fundamentar la solicitud.

Al seleccionar **Finalizar** se efectuará la presentación del trámite.

Consideraciones

Se notificará automáticamente por SICNEA sobre la aceptación o rechazo del trámite SITA.

Marco Normativo: Resolución General AFIP 5271/2022